Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carina VILLARREAL
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública
D.P.O.S.S.

USHUAIA, 24 MAY 2019

VISTO el expediente Nº OP 237/2019 obrante en III cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN Y DE ACCESO AL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 ($ 7.792.752,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 30.

Que a fs. 17 y 18 del Expediente DPOSS N° 239/2019 obra intervención de la Directora Provincial indicando que la obra será realizada de manera directa por administración, siendo financiada por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) según Resolución de Crédito N° 1126, e intervención del Gerente General Administrativo con el respaldo presupuestario pertinente, respectivamente.

Que por Resolución DPOSS N° 646/2019 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la Obra: "PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN Y DE ACCESO AL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – T.D.F." y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 120/2019 conforme lo dispuesto en la Resolución DPOSS N° 634/2019 y en el marco de las excepciones previstas en el Inciso c) del artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064.

Que a través de Resolución DPOSS N° 851/2019 se preadjudicó la Contratación Directa Nº 120/2019 para la ejecución de la Obra: "PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN Y DE ACCESO AL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – T.D.F.", a la firma NEOCON S.A., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 ($ 7.359.551,79.-).

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Contratación Directa Nº 120/2019 para la ejecución de la Obra: "PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN Y DE ACCESO AL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – T.D.F.", a la firma NEOCON S.A., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 ($ 7.359.551,79.-) y

///…2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carina VILLARREAL
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública
D.P.O.S.S.

...///2.

desafectar del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 646/2019 la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 21/100 ($ 433.200,21).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, debiéndose imputar al ejercicio 2.019 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 ($ 7.359.551,79.-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 36/100 ($ 1.471.910,36) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 120/2019 dispuesta en el marco de las excepciones previstas en el Inciso c) del artículo 9° de la Ley Nacional N° 13.064, para la ejecución de la Obra: "PEDRAPLEN DE PROTECCIÓN Y DE ACCESO AL BARCO SAINT CHRISTOPHER – USHUAIA – T.D.F.", a la firma NEOCON S.A., por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 ($

///...3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Carina VILLARREAL
Gerente Gestión de Contrataciones y Obra Pública
D.P.O.S.S.

...///3.

7.359.551,79.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º- Desafectar del gasto autorizado en la Resolución DPOSS Nº 646/2019 la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 21/100 ($ 433.200,21), en virtud de la adjudicación establecida en el artículo primero del presente acto y conforme los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2.019 por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 79/100 ($ 7.359.551,79.-) y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 36/100 ($ 1.471.910,36) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General Nº 12/2017.

ARTÍCULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial Nº 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP Nº 12/2019- en lo específico su considerando décimo cuarto y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS Nº 902 / 2019.-

D.P.O.S.S.

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.